



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Que rige las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y apoderados”

*ESCUELA ESPECIAL DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL
LENGUAJE “ESTOY FELIZ”*

Encargado de Convivencia Escolar:
CYNTHIA PFLIEGER MARDONES
DIRECTORA

I. INTRODUCCIÓN.

La Escuela Especial de Lenguaje ESTOY FELIZ de la comuna de Coronel, ha elaborado este documento que permitirá conocer la realidad educativa de la institución, sus normas, derechos y deberes, enmarcados en los lineamientos y orientaciones generales que nos proporciona el ideario del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno.

La comunidad educativa ESTOY FELIZ, ha construido en forma conjunta este manual de Convivencia Escolar, orientado a los padres, apoderados, estudiantes y funcionarios con el propósito de informar el encuadre normativo institucional en beneficio de la sana convivencia y con una finalidad esencialmente formativa en lo valórico. Este enfoque formativo contiene una dimensión preventiva que apunta al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

En este sentido, nuestro concepto de norma disciplinaria está definido en función de la sana convivencia escolar y la formación en valores, a través de un enfoque sistémico: escuela, familia y sociedad. Importante destacar que las características de nuestra población escolar (párvulos de 3 a 5 años) implica que el cumplimiento de los deberes de los estudiantes son de responsabilidad fundamental de los padres y apoderados, quienes en forma conjunta con la unidad educativa, propenderán al fortalecimiento de los hábitos y normas necesarias para la atención pedagógica y el crecimiento integral de los niños y niñas.

Respecto a la formación en valores, es importante mencionar que el ideario educacional de la Escuela de Lenguaje ESTOY FELIZ, establece una jerarquía de valores aplicables en todos los estudiantes, donde nuestra institución atiende a una población en edad de 3 a 5 años, por lo que se ha considerado poner mayor énfasis en aquellos que son atingentes a la etapa de desarrollo en que se encuentra. Por esta razón en la escuela se busca fortalecer los valores afectivos, de desarrollo y sociales.

II. PRINCIPIOS GENERALES

El presente Reglamento de Convivencia Escolar es un instrumento que orienta a los padres, apoderados, alumnos y funcionarios de la Escuela Especial de Lenguaje ESTOY FELIZ, mediante la regulación de las relaciones de convivencia, y un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar, por lo que establece los criterios que norman derechos y deberes de los integrantes, en beneficio de la sana convivencia.

El Ministerio de Educación indica que todo Manual de Convivencia, dada su finalidad educativa, tendrá un enfoque formativo. En este sentido, debe estar acorde a las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, los principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos establecidos en la Ley General de Enseñanza.

Además de la legalidad vigente, es necesario considerar el encuadre de los documentos institucionales que guían la labor educativa. Así, este manual de convivencia se contextualiza en:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño
- ✓ Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza
- ✓ Ley 20.536 sobre violencia escolar
- ✓ Proyecto Educativo Institucional (PEI)

III. DEFINICIONES.

1. **Comunidad Educativa:**

El Ministerio de Educación define comunidad educativa como *“una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa”* cuyo objetivo común es *“contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos”* para *“asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”*; este *“propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”* (Art, 9°.LGE).

Todos los integrantes de la comunidad educativa, alumnos, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores educacionales, deben comprometerse a promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando todas las actividades educativas en un contexto de respeto y tolerancia, donde cada uno goza de derechos y están sujetos a deberes que se señalan en la Ley General de la Educación.

2. **Convivencia Escolar:**

La buena convivencia escolar se entiende como la capacidad que tienen las personas para coexistir pacíficamente dentro de una comunidad escolar, dentro de un marco de respeto y solidaridad recíproca, interrelacionándose positivamente, dando pie al correcto cumplimiento de los objetivos educativos, teniendo un enfoque formativo.

De esta manera, la convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y siendo expresada en todos los espacios formativos, siendo responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa, siendo todos estos sujetos de derechos y responsabilidades

3. Manual de Convivencia Escolar

Es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener.

Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, se definen sanciones y medidas reparatorias que deberán ser proporcionadas, ajustadas a derecho y susceptibles a aplicar.

4. Normas

Las normas tienen el objeto de fijar pautas como también establecer límites y responsabilidades en relación con los otros (permitir o prohibir).

Se refieren usualmente al funcionamiento administrativo del establecimiento educacional como por ejemplo, horarios, atrasos, permisos, asistencia, presentación personal, cuidado de la infraestructura y equipamiento entre otras.

Se establecen en este Manual, todas aquellas normas de funcionamiento cotidiano que aportan a una adecuada organización institucional y a la sana convivencia. Se aclaran aspectos relativos a horarios, uniforme, normas de funcionamiento, protocolos para solicitudes, aspectos comunicacionales, entre otras.

Antecedentes Generales de la Institución y sus Alumnos.

La Escuela Especial de Lenguaje ESTOY FELIZ desde el año 2017 que entrega servicio en educación especial el cual se sustenta en la prestación de servicios en esta área de la misma sociedad educacional. Somos una Institución perteneciente a Fundación Manantiales y atendemos a niños y niñas de edad parvularia con un déficit transitorio en el lenguaje, específicamente Trastornos Específicos del Lenguaje, definido por el Decreto Nº 1300 (MINEDUC) como: “El trastornos Especifico del Lenguaje (TEL) es una adquisición tardía o un desarrollo lento de lenguaje oral que no se explica por un déficit sensorial auditivo o motor, por deficiencia mental, por trastornos psicopatológicos como trastornos

masivos del desarrollo, por privación socio afectiva ni lesiones por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes”.

La escuela atiende a niños y niñas en cursos de 15 niños/as en un rango de edad de 3 años en el Nivel Medio Mayor, 4 años en el Primer Nivel de Transición y 5 años dentro del Segundo Nivel de Transición.

Presenta una organización de doble jornada, mañana y tarde con 4 cursos por jornada. Cada uno de los cursos son atendidos por Docentes Especialistas en Trastornos del Lenguaje y una fonoaudióloga que diagnostica y fortalece los aprendizajes. Se cuenta con el apoyo de los asistentes de educación: asistentes técnicos en párvulo o diferencial, personal administrativo y de servicio. También se cuenta con una infraestructura adecuada para las exigencias de la atención de párvulos y además de otros ambientes educativos que enriquecen los aprendizajes y la sana convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar.

4

Perfil del Alumno(a)

La atención que brinda la institución está dirigida a niños y niñas en edad parvularia y sus familias. En primera instancia, y en forma transversal, se busca *estimular el lenguaje de manera de superar el Trastorno Específico del Lenguaje, pero además, se procura desarrollar un perfil valórico, social y moral* de acuerdo a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), buscando que el alumno que egresa de este establecimiento:

- Tenga un nivel de desarrollo del lenguaje oral acorde a su edad, que le permita interactuar e integrarse a su medio social y escolar.
- Desarrolle competencias internas emocionales y cognitivas para enfrentar las exigencias de la Educación Básica.
- Cuento con un repertorio valórico y sea tolerante frente a distintas situaciones tanto en el ámbito de los aprendizajes como aquellas del contexto social y/o familiar.
- Que socialice, comparta e interactúe con los otros, de acuerdo a su edad.
- Presente una actitud de respeto por el medio ambiente.

- El Manual de Convivencia Escolar debe ser un documento claro y preciso.
- Este documento establece compromiso con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno.

- Propendemos a que la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos sean parte del proceso formativo de la institución.
- Contendrá una descripción de los procedimientos para evaluar las conductas que vulneran las normas de convivencia y una categorización respecto de la gradualidad de las faltas y sus respectivas sanciones.
- Las normas y procedimientos deben estar acordes a las distintas etapas de desarrollo.
- Las normas, sanciones y mecanismos de resolución de conflictos deberán ser considerados y descritos en adecuación a la realidad (equilibrio entre rigidez y flexibilidad). Además, las sanciones deberán ser proporcionales a las faltas y tener un carácter formativo, lo que implica la incorporación de actos que permitan restablecer las relaciones y reparación de daños.
- Se deben considerar instancias para modificar o actualizar el documento.
- Se deben visualizar instancias de difusión efectivas para este documento, con la finalidad de que sea comprendido e internalizado por toda la comunidad educativa.
- Es importante que el presente manual sea conocido y ratificado por todos los estamentos de la comunidad educativa o a través del Consejo Escolar y sus representantes.

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Promover una Convivencia Positiva entre los integrantes de la comunidad educativa y prevenir la Violencia Escolar a través de la elaboración de una serie de acciones y estrategias de carácter anual orientadas a instalar en el establecimiento una cultura y una política de sana y positiva Convivencia escolar desde un paradigma de prevención e intervención pedagógica y formativa.
- Establecer procedimientos, criterios y disposiciones respecto de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa con la finalidad de fomentar una sana convivencia escolar en la Escuela de Lenguaje ESTOY FELIZ de la Comuna de Coronel.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las disposiciones y procedimientos que permitan una sana convivencia.
- Dar a conocer las normas y deberes de cada estamento. Padres y/o Apoderados, Alumnos/as, docentes directivos, docentes de aula, y asistentes de educación.
- Comprometer a las familias en la aplicación de normas de buena convivencia escolar.
- Generar actividades formativas en los espacios escolares (aulas, patio, otros) para potenciar o desarrollar conductas positivas de interacción con el otro.
- Establecer un sistema de comunicación directa entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa para la retroalimentación necesaria y pertinente en pos de mejorar la convivencia escolar (Encuesta de Satisfacción, Libro de Sugerencias, comunicación vía correo electrónico).

- **Alumno:** Se considera alumno a la persona que se encuentre matriculada y registrada en los documentos oficiales del establecimiento educacional.
- **Profesor:** La función docente es de carácter profesional a nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las Unidades Educativas de nivel Básico y Medio.
- **Asistente de la Educación:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 19.464, se entiende por asistente de la educación a aquellos trabajadores que desarrollen las siguientes funciones:
 - a) **de carácter profesional**, que es aquella que realizan los profesionales no afectos al Estatuto Docente, para cuyo desempeño deberán contar con el título respectivo, en este caso fonoaudiólogo.
 - b) **Paradocencia**, aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en las distintas unidades educativas. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida por oficialmente por el Estado, y
 - c) **de servicios auxiliares**, que es aquella que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención de los establecimientos, para cuyo desempeño deberán

tener enseñanza media completa.

- **Apoderado:** Son apoderados por derecho propio los padres de los alumnos, su guardador legal, u otra persona que sea mayor de edad, que tenga comunicación permanente con el hogar del pupilo y se encuentre registrado en los documentos oficiales del establecimiento y que firme acreditándolo.

Normas de Interacción

Son todas aquellas que se preocupan de las relaciones sociales entre los miembros de la comunidad y que tienden a evitar malos tratos y discriminación, es decir, buscan el resguardo de la integridad física y psicológica, como por ejemplo comportamiento al interior de la sala de clases, juegos en patio y pasillos.

La Escuela cautelará el cumplimiento de las normas que fomentan una sana convivencia escolar a través del diálogo, y la búsqueda conjunta de soluciones, si es necesario, se incluirá el apoyo de terceros preparados para aportar en estos procesos (psicólogo/a). La superación del conflicto será abordada con una finalidad formativa por las docentes, la unidad técnica y todos los actores de la comunidad educativa que hayan participado en la solución de la problemática. Se tomará siempre en cuenta la edad de nuestros estudiantes y se buscará la participación y colaboración de la familia.

Los niños(as) que presenten problemas conductuales serán estudiados en conjunto con la unidad técnica pedagógica, dirección y la profesora de aula. Se hará el debido seguimiento a los estudiantes que presenten conductas sociales a desarrollar para recibir adecuadamente la intervención en el aula, en este sentido, se establece que el niño/a recibirá de las profesoras especialistas, una intervención con diversas técnicas a ejecutar en forma sistémica (familia, escuela y niño/a) prácticas que apoyarán la buena permanencia e interacción con los pares.

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS

ENCARGADO/A DE LA CONVIVENCIA

Manejarse en el tema ley de violencia escolar n° 20.536-17.09.11 que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar entre otros, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Para ello deberá

implementar un plan de prevención hacia la buena convivencia escolar y tratar temas específicos como el Bullying, maltrato psicológico o físico entre pares, maltrato psicológico y o físico de adulto a niño, y protocolo de accidente escolar, entre otros que se pueden ir generando en el transcurso del proceso educativo y formativo de los estudiantes.

Derechos de los Alumnos:

- Ser aceptado con sus necesidades educativas propias del Trastorno Específico del Lenguaje.
- Ser escuchado y atendido en sus requerimientos.
- Recibir una intervención pedagógica y Fonoaudiológica acorde a la normativa del Decreto 1300/2002, Decreto Nº170 /2010, Decreto 83/2015
- Ingresar a clases aun cuando este atrasado(a). Entendiéndose que estas situaciones serán excepcionales y son de responsabilidad de los padres, apoderados o transportes escolares.
- Retirarse antes del término de la jornada escolar, a solicitud presencial del apoderado, dejando constancia en Libro de Registro de Salida.
- Ausentarse de la Escuela Especial por licencia médica, entregada oportunamente por el apoderado en Secretaria o vía correo electrónico.
- Participar en actividades extraprogramáticas.
- Participar de los distintos ambientes escolares ofrecidos por la institución
- Recibir atención en caso de accidente escolar de acuerdo a la disposición de la Ley de Seguridad Accidente Escolar, Decreto 313/72

Derechos de los apoderados

- Ser escuchado y atendido en sus requerimientos siguiendo el conducto regular establecido en este manual.
- Mantener entrevistas periódicas y recibir informe trimestral sobre el progreso educativo de su hijo.
- Participar y recibir información a través de charlas de Escuela para Padres.
- Recibir orientación específica para apoyar a su hijo(a) en el progreso educativo por los distintos agentes educativos (profesora – fonoaudióloga).
- Ser informado de las atenciones específicas que recibe su hijo(a) por parte de los distintos estamentos del establecimiento.
- Participar en Centro General de Padres y Apoderados y sub-centros para apoyar la labor educativa, colaborar con el material didáctico y proyectos educativos.
- Participar en los Consejos Escolares.
- Representar en Comité De Seguridad Escolar.

Deberes para los Apoderados/as

La Escuela Especial de Lenguaje ESTOY FELIZ busca la participación y el compromiso de los padres y apoderados en acciones de apoyo que consideren los valores, la adquisición de hábitos y responsabilidades.

- El apoderado frente a cualquier inquietud con respecto a su hijo/a debe dirigirse personalmente al profesor quien es, en primera instancia, la persona encargada de acoger y resolver las dudas planteadas.
- El apoderado debe revisar diariamente su **Libreta de Comunicaciones** y firmar la información o comunicado que el profesor le envía, respondiendo a su contenido cuando lo amerite.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
- Mantener una comunicación fluida con los profesionales y especialistas que atienden a los alumnos/as.
- Mantener durante su permanencia en el Establecimiento actitudes en pos de una buena convivencia, usar un lenguaje formal y respetuoso con el personal.

TÍTULO IV.- LAS FALTAS

SE CALIFICARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA.

- Leves
- Graves
- Menos Graves

TÍTULO I.- Carácter de la falta

Una falta necesariamente implica una serie de hechos o factores que la involucran dentro de un contexto que le confiere el carácter de grave o gravísima. Por ello se consideran una serie de aspectos que se especifican como sigue:

1. Contexto en el que se da la falta.
2. Presumir inocencia
3. Derecho apelación
4. Consideración de agravantes y atenuantes
5. Sanciones formativas y proporcionales
6. Técnicas alternativas de resolución de conflictos

Art. 1°.- ABORDAJE DE CONFLICTOS

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto. Esta situación nociva, puede ser erradicada en la comunidad escolar con la implementación de un plan estratégico donde participen todos los actores del centro escolar. Frente a esto, el establecimiento se compromete a desarrollar tres fases de procesos pedagógicos de conflictos:

- ✓ Prevención de conflictos.
- ✓ Estrategias de resolución alternativa de conflictos.
- ✓ Instalar los protocolos de actuación

Art. 2°.- DE LAS IMPLICANCIAS LEGALES

Ante cualquier hecho que implique infracción a la ley el establecimiento se verá obligado a hacer la denuncia respectiva, a la unidad de carabineros o investigaciones más cercana. Dejando en manos de la justicia la resolución de dicha infracción. En paralelo el centro establecerá un procedimiento interno respectivo que se indica a continuación en el documento.

Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar

Es aquella acción que interfiere una interacción entre dos o más personas y que provoca un conflicto en los ambientes escolares. Cabe destacar que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente, en este sentido es importante realizar las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: - El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica - El	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como

eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia	conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	daño al otro como una consecuencia.	maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: - se produce entre pares - existe abuso de poder - - es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Maltrato Escolar

Se considerará maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma verbal, escrita o por medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independientemente del lugar en que se cometa y que genere:

- Temor razonable de sufrir acciones contra su integridad física o psicológica, su vida privada, su propiedad o contra otros derechos fundamentales.
- Un ambiente escolar hostil, intimidatorio o abusivo.
- Dificultades o impedimentos en el desarrollo personal o en el desempeño académico, moral, intelectual, espiritual o físico.

A continuación algunos ejemplos de conductas constitutivas de maltrato escolar:

- Insultar o expresar garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. - Amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológico (facebook, chats, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.

Medidas Disciplinarias y Aplicación.

Se establece un sistema de gradualidad de las faltas contra la sana convivencia escolar, sus respectivas sanciones y las personas responsables de estas acciones:

- Falta Leve:** Actitudes o comportamientos que alteran la convivencia pero que no generan daño físico o psicológico en otros miembros de la comunidad educativa.
- Falta Menos Grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o que afecten el bien común, así como acciones deshonestas en contra de la sana convivencia.
- Falta Grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

1- Para padres y apoderados.

Faltas Leves:

- No justificar la inasistencia de su hijo (a) a clases.
- Faltar a reuniones de apoderados, ni justificar su inasistencia.
- No asistir a entrevistas citadas por el Docente, Fonoaudiólogo o Dirección.
- No informar oportunamente al colegio el cambio de domicilio.
- Interrumpir al profesor en horario de clases.
- Retirar al alumno sin la debida autorización.

Faltas Menos Grave:

- No apoyar en las tareas enviadas al hogar.
- No enviar los materiales solicitados por la profesora.
- Presentarse bebido o en estado de intemperancia en la escuela.
- No realizar la derivación solicitada por la educadora y fonoaudióloga.

Faltas Grave:

- Vulnerar los derechos del niño.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2- Docentes y fonoaudiólogas.

Falta Leve:

- Utilizar celular en horario de clases.
- Utilizar computador, radio sin orientación pedagógica.
- Ingerir líquidos calientes dentro de la sala de clases.
- Salir y dejar sin supervisión al curso.
- No responsabilizarse ni resguardar los bienes del establecimiento que se le confíen.
- No cumplir con labores administrativa (horarios de ingreso – salida y colaborativos, retiro de libro de la Jornada correspondiente).

Falta Menos grave:

- Discutir alzando la voz a cualquier integrante del establecimiento.

- Incumplir en los protocolos de actuación salidas pedagógicas, plan de seguridad, accidente escolar y presunto abuso sexual.
- No completar ni firmar el libro de clases.
- No comunicar su inasistencia o licencia médica.
- No implementar el plan de estudio entregado por UTP y Dirección.
- No entregar en la fecha documentación requerida (Planificaciones, pruebas evaluativas, informes trimestrales, evaluaciones, formularios 170).
- No supervisar a los alumnos durante el recreo.
- Presentarse en el trabajo con una vestimenta no acorde a su función

Faltas Grave:

- Retirar del establecimiento documentación administrativa sin autorización.
- Realizar sanciones que atenten contra la integridad emocional y física del niño (dejar fuera de la sala de clases o en otra dependencia del establecimiento).
- Menospreciar verbalmente al niño (a).
- No entregar una educación específica de acuerdo a su TEL.
- No entregar una educación de acuerdo al currículum de su nivel.
- No registrar asistencia diariamente.
- No tener al día documentación fonoaudiológica (Protocolos, formulario 170).
- No informar a Dirección o apoderados sobre algún accidentes que haya sufrido el alumno (a).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3- Asistente de la educación. Técnicos en Párvulo/Diferencial

Falta Leve:

- Utilizar celular en horario de clases.
- Utilizar computador, radio sin orientación pedagógica.
- Ingerir líquidos calientes dentro de la sala de clases.
- Salir y dejar sin supervisión al curso.
- No responsabilizarse ni resguardar los bienes del establecimiento que se le confíen.
- No cumplir con labores administrativa (horarios de ingreso – salida)

Falta Menos grave:

- Discutir alzando la voz a cualquier integrante del establecimiento.

- Incumplir en los protocolos de actuación salidas pedagógicas, plan de seguridad, accidente escolar y presunto abuso sexual.
- No comunicar su inasistencia o licencia médica.
- No implementar el plan de estudio entregado por la docente.
- No supervisar a los alumnos (as) durante el recreo.
- No elaborar material de sala, efemérides, actos, graduación.
- No supervisar y no ayudar a los menores en la formación de hábitos de higiene y comportamiento.
- No trabajar en forma colaborativa con la docente en los requerimientos con los niños (as).
- No cumplir con las tareas que le asigne Dirección y UTP.
- Presentarse en el trabajo con una vestimenta no acorde a su función

Faltas Grave:

- Retirar del establecimiento documentación administrativa sin autorización.
- Realizar sanciones que atenten contra la integridad emocional y física del niño (dejar fuera de la sala de clases o en otra dependencia del establecimiento)
- Menoscabar verbalmente al niño (a).
- No informar a Dirección o apoderados sobre algún accidentes que haya sufrido el alumno (a).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Secretaria y auxiliares.**Faltas leve:**

- No cumplir con labores administrativa (horarios de ingreso – salida).
- No mantener el aseo y orden de las dependencias del establecimiento.
- No supervisar el uso de los materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- No cumplir con las tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, ausencias, retiros, etc.
- Utilizar computador para fines personales y no laborales.

Faltas Menos grave:

- Atender a los apoderados en forma descortés.

- No cumplir con las tareas que le asigne Dirección y UTP.
- Retirar del establecimiento documentación administrativa.
- Discutir alzando la voz a cualquier integrante del establecimiento.
- No cumplir con los protocolos de actuación que le sean asignados.
- Presentarse en el trabajo con una vestimenta no acorde a su función

Faltas Grave:

- Retirar del establecimiento documentación administrativa sin autorización.
- Realizar sanciones que atenten contra la integridad emocional y física del niño (dejar fuera de la sala de clases o en otra dependencia del establecimiento)
- Menoscabar verbalmente al niño (a).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.

16

Transportista. Furgón Escolar

Faltas Leves:

- No respetar los horarios de llegada y salida del establecimiento.
- No supervisar el traslado de los niños (as) al furgón.
- No tener un trato respetuoso con los apoderados.

Faltas Menos grave:

- Estacionarse en un lugar no habilitado para dejar y subir niños(as)
- Realizar el recorrido sin la auxiliar.

Faltas Graves:

- No tener la documentación al día.
- No respetar las normas del tránsito.
- Realizar sanciones que atenten contra la integridad emocional y física del niño.
- Menoscabar verbalmente al niño (a).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dejar el acceso del establecimiento abierto (entrada y salida del furgón)
- Dejar algún niño en el establecimiento, sin el traslado correspondiente.
- No supervisar el estado físico del niño al retirarlo de la sala.

Medidas Disciplinarias y su Aplicación alumnos/as

Falta Leve: Actitudes o comportamientos que alteran la convivencia pero que no generan daño físico o psicológico en otros miembros de la comunidad educativa.

17

RESPONSABLE: Encargado de Convivencia Escolar, profesor, JGT, y Dirección (de ser necesario)

CATEGORIA LEVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
Inasistencia de hasta dos días sin aviso	Registro escrito en Libreta de Comunicación	Amonestación Escrita
Atraso al ingreso	Registro escrito el Libreta de Comunicación	Amonestación Escrita
Asistir sin uniforme o con uniforme incompleto	Conversar con los Padres	Amonestación Verbal
Presentarse con prendas de vestir sin marcar o sin muda de ropa para casos imprevistos	Conversar con los Padres Registro en Libreta	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
Traer objetos (juguetes, dinero, celular, joyas) que no corresponden a la clase	Conversar con los Padres Registro en Libreta	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
Presentarse sin Libreta de Comunicación	Conversar con los Padres Registro en Expediente alumno	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
No colaborar con material para el desarrollo de actividades de aula	Conversar con los Padres Registro en Expediente alumno	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
No colaborar con responsabilidades del curso	Conversar con los Padres Registro en Expediente alumno	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita

Retirarse ante de la jornada escolar	Registro en Libro Salida Alumnos(as)	Conversación con Padres
Presentarse con un aseo personal descuidado	Conversar con los Padres Registro en Expediente alumno	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
Presentarse a clases con uñas pintada, pelo largo y despeinado	Conversar con los Padres Registro en Expediente alumno	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
Retener libros de la biblioteca por más tiempo	Comunicación a al Apoderado Registro en Expediente alumno	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita
Mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad escolar. (Maltratar libros, mobiliario, juegos, etc.)	Conversación entre el funcionario que presencié el hecho y el niño(a)	Amonestación y/o reflexión verbal - escrita Registro en expediente por el docente. Reponer el material dañado.
Mal uso de los consumos básicos		Conversación entre el

Falta Menos Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o que afecten el bien común, así como acciones deshonestas en contra de la sana convivencia.

RESPONSABLE: Encargado de Convivencia Escolar, profesor, JGT, y Dirección (de ser necesario)

CATEGORIA MENOS GRAVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
Incumplimiento por 3º vez a alguna falta leve	Citación escrita al Apoderado	Amonestación Verbal y Reflexiva
Inasistencia por más de dos días sin aviso	Al tercer día se establece comunicación con el apoderado. Si no hay respuesta, Servicio Social realiza visita domiciliaria.	Si no se presenta justificación y persisten las inasistencias, se procederá a la condicionalidad de la matrícula del alumno/a
Interrumpir el normal desarrollo de las	Citación escrita al Apoderado a UTP	Orientación a otros especialistas para controlar

actividades por conductas y actitudes inapropiadas		conducta
Deteriorar intencionalmente la infraestructura, mobiliario u otros implementos de la escuela	Citación escrita al Apoderado a UTP Registro en el expediente	Amonestación verbal y reflexiva Padres firman compromiso

Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

RESPONSABLE: Encargado de Convivencia Escolar, profesor, JGT, y Dirección (de ser necesario)

CATEGORIA GRAVES	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
Ingresar al establecimiento en evidente estado de haber consumido alcohol o drogas	Protocolo de Actuación *	Aquellas estipuladas en el Protocolo de Actuación *
Agresión física a algún integrante de la comunidad educativa	Protocolo de Actuación *	Aquellas estipuladas en el Protocolo de Actuación *
Conductas estipuladas en la definición de maltrato escolar	Protocolo de Actuación *	Aquellas estipuladas en el Protocolo de Actuación *
Conductas tipificadas como delito	Protocolo de Actuación *	Aquellas estipuladas en el Protocolo de Actuación *
Actuar de manera inapropiada o agresiva con algún miembro de la comunidad educativa	Entrevista y citación escrita al apoderado Registro en expediente	Instancia de reflexión del actuar y firma compromiso
No devolver los libros de biblioteca escolar u otro	Entrevista y citación escrita al apoderado	Instancia de reflexión del actuar y firma

material didáctico	Registro en expediente	compromiso Devolución del libro u otro prestado
Involucrar al alumno y a la comunidad educativa en conflictos de tipo familiar (especialmente separaciones y divorcios)	Entrevista y citación escrita al apoderado Registro en expediente	Instancia de reflexión del actuar y firma compromiso
Generar discusiones entre apoderados respecto de conflictos entre alumnos/as	Entrevista y citación escrita al/los apoderado/s involucrado/s Registro en expediente	Instancia de reflexión del actuar y firma compromiso
Atrasos reiterados para recoger al alumno al término de la jornada escolar	Citación escrita al Apoderado a JGT Registro en el expediente	Amonestación verbal y reflexiva Padres firman compromiso

TÍTULO VI.- MEDIDAS Y SANCIONES

(A los integrantes de la unidad educativa)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

(Padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares y secretaria).

Se tomarán las siguientes medidas para las faltas leves.

- Citación del o los involucrados con el encargado de convivencia escolar para aclarar los hechos.
- Diálogo reflexivo entre los involucrados.
- Respetar los acuerdos adquiridos para la solución de los conflictos.

Se tomarán las siguientes medidas para las faltas menos grave.

- Citación del o los involucrados con el encargado de convivencia escolar.
- Conversación con él o los involucrados sobre la falta cometida.
- Dejar registrada la falta y compromiso de no volver a cometerla.
- En caso que sea una falta leve reiterativa, se citará a el o los involucrados para conversar sobre el no cumplimiento del acuerdo tomado anteriormente y se registrará en el libro de faltas de la comunidad escolar.

Se tomarán las siguientes medidas para las faltas graves.

- Citación de el o los involucrados con el encargado de convivencia escolar para aclarar los hechos.
- Una vez citado registrar la falta en el libro correspondiente.
- Notificar a él o los involucrados sobre la gravedad de la falta y la condicionalidad en la institución.
- Dependiendo de la gravedad de la falta se dejará constancia en los organismos competente Carabinero de Chile, OPD, PDI, Fiscalía o Inspección del trabajo.

En el caso de presentarse conductas que caigan en la categoría de **faltas graves**, se establece en este manual un protocolo de actuación con el fin de aclarar los hechos, establecer responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.

1. Obligación de Denuncia de Faltas Graves.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o esté en conocimiento de acciones u omisiones que tengan carácter de delito o que afecten otro miembro de la institución, debe presentar esta información por escrito a la Dirección del establecimiento y posteriormente, entablar una denuncia en Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro de un plazo de 48 horas posteriores a la toma de conocimiento del hecho.

2. Reclamos

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentados en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del colegio, quien deberá informar a la dirección en un plazo de 48 horas, para que se inicie el debido proceso.
- Se deberá resguardar en todo momento la identidad de la persona que entabla el reclamo y no se podrán aplicar medidas disciplinarias basadas únicamente en la validez de este reclamo.

3. Acciones

- Durante la realización de las indagaciones aclaratorias y la decisión de las medidas disciplinarias a adoptar, se debe asegurar a todos los involucrados la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Se deberá dejar constancia escrita del proceso y su resolución en instrumentos propios del establecimiento. No podrán tener acceso a este registro personas ajenas a la investigación a excepción de autoridades públicas competentes.

- En el proceso se debe garantizar la protección de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchados, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de apelación.

4. Deber de Protección

- Protección a los afectados, brindando apoyo e información durante el proceso.
- Si el afectado fuese un funcionario, se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones a excepción de que esto ponga en riesgo su integridad.

5. Notificación a los Apoderados

Al inicio de todo proceso en que sea parte un alumno, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados. Dicha notificación deberá ser en forma personal y deberá quedar constancia en el expediente del alumno.

6. Investigación

- El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes concluida la investigación el encargado de convivencia escolar deberá presentar un informe al Consejo Escolar para que se aplique la medida disciplinaria que corresponda, o para que recomiende su aplicación a la Dirección del establecimiento.

7. Entrevista Informativa

La dirección del establecimiento, posterior a la investigación, deberá citar a las partes involucradas para informar respecto de las conclusiones de la investigación, buscando un acuerdo entre las partes.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación a cambio del cumplimiento de determinadas condiciones en un periodo de tiempo determinado. Si se cumplen cabalmente las condiciones convenidas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia en el expediente del reclamo.

Si no hubiere acuerdo, se oír a las partes involucradas que deberán presentar los antecedentes que estimen necesarios.

8. Resolución

La dirección del establecimiento u otra autoridad competente, deberá resolver si se cumplen los requisitos para aplicar una sanción o si el reclamo debe ser desestimado,

dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución deberá ser notificada a todas las partes y al Consejo Escolar.

9. Apelación

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir, fundamentadamente, contra la resolución adoptada, dentro de un plazo de 48 horas.

PROTOCOLO A SEGUIR EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas realizadas en la escuela tienen por finalidad completar y reforzar los objetivos curriculares.

23

- Se informará con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial de Concepción cuando la salida involucre a toda la jornada de clases.
- Se precisará su justificación y los aprendizajes esperados.
- Se contará con la autorización escrita de los padres y/apoderados de los alumnos involucrados.
- Se contará con un instructivo de seguridad.
- Los alumnos serán trasladados en los furgones escolares de la escuela o bus contratado.
- Se registrará en el libro de salidas los cursos y cantidad de niños que asisten.
- Se contará con un docente para aquellos alumnos que no participen de la salida y se queden la escuela.
- Se realizarán para aquellos alumnos las respectivas clases señalizadas en el horario del curso.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este instructivo tiene como finalidad dar a conocer como se reaccionará y procederá frente a las salidas pedagógicas con desplazamiento.

- Los niños (a) irán a cargo de su profesora titular y la asistente de educación.
- Destinar un número de adultos no inferior a 1 por cada diez niños (as).
- Cada niño debe tener la autorización firmada por el apoderado para salir del establecimiento.
- Garantizar que los niños (as) porten un distintivo con su identificación, teléfono y dirección de la escuela.
- Los niños (as) usarán uniforme o buzo de la escuela lo que facilitará a los adultos responsables ubicarlos fácilmente.
- Portar un botiquín para la atención de primeros auxilios.

- Llevar un listado con la información de los alumnos (teléfono de contacto).
- Llevar la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR, en caso de accidente la persona responsable de la salida pedagógica deberá concurrir con el accidentado al servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar.
- Los niños(as) serán trasladados en furgones escolares con la capacidad máxima autorizada por el Ministerio de Transportes (que se encuentra señalada en el interior del vehículo).
- Se realizará conteo frecuente de los niños(as) sobre todo cuando cambien de lugares.
- Se debe evitar el traslado de alimentos y bebidas de vidrio o de otros materiales que sean riesgosos para los niños(as).
- Los adultos responsables fijarán un punto de encuentro al que acudirán al finalizar la actividad.
- Todos los niños(as) deben estar informados de lo que deben hacer en caso de que se extravíen.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

- Los alumnos del establecimiento, quedan sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3 de la Ley Nº 16744, por los accidentes que sufran durante sus estudios.
- Los efectos del seguro se suspenderán durante las vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.
- Se consideran accidente escolar toda lesión que los alumnos sufren durante el trayecto directo, de ida o regreso entre el domicilio del estudiante y el establecimiento, como también toda lesión que el alumno sufra dentro del establecimiento.
- Se encuentran cubiertas por el seguro escolar de accidente los cambios de actividades desarrolladas por el establecimiento y en la que participan los estudiantes.
- En el proceso de matrícula se informará a los apoderados sobre el seguro escolar de accidente.
- Se complementará una ficha médica con los antecedentes personales y de salud del alumno.
- Según el grado de accidente se seguirán los siguientes pasos:
 - ✓ **Leve**, se notificará por escrito y por teléfono al apoderado sobre lo ocurrido.
 - ✓ **Menos grave**, se comunicará con el apoderado y/o familiar responsable para que informe sobre el accidente y haga uso del seguro escolar.
 - ✓ **Grave**, se trasladará al centro de Urgencia o Consultorio más cercano y se contactará con el apoderado o familiar para que se dirija al lugar de atención del menor.

PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL.

Tanto la directora, Jefa de GT como los profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, abusos sexuales. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Toda denuncia podrá ser presentada en forma escrita ante Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su denuncia. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- Deber de protección.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Si se presenta presunto abuso sexual dentro del establecimiento y éste ha sido informado a los organismos competentes (PDI, Carabineros de Chile, OPD) se tomarán las siguientes medidas:

- Desvincular inmediatamente al funcionario de sus labores.
- Otorgar toda la información necesaria a los organismos competentes.
- Apoyar y contener al menor y su familia, junto con realizar un seguimiento del caso.
- Informar al Ministerio de Educación.
- Informar a los Padres y Apoderados.
- Si el colegio detecta a un menor que está siendo víctima de abusos sexuales fuera del establecimiento se tomarán las siguientes medidas:

- Se citará a la familia con el fin de recoger y aclarar la situación que está sufriendo el menor.
- Se dará aviso a los organismos competente (PDI, Carabineros de Chile, OPD) sobre la situación que está viviendo el menor.
- Apoyar y contener al menor y su familia, junto con realizar un seguimiento del caso.

PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

- Los accidentes escolares son situaciones fortuitas que pueden suceder por las diversas actividades desarrolladas en la jornada de clases en la cual, se encuentre matriculado el estudiante. Todo estudiante matriculado tiene cobertura de accidentes con seguro escolar y podrá recibir asistencia en el servicio de salud pública correspondiente al sector u otro establecimiento de Atención Primaria del sector Público de la comuna de Coronel.

26

ACCIDENTE GRAVE:

El conducto a seguir en caso de **accidente grave** que revista atención de urgencia inmediata es el siguiente:

- 1º Se comunicará telefónicamente, a la brevedad, al familiar más cercano del estudiante indicándole las circunstancias del accidente y las medidas adoptadas.
- 2º El menor será retirado y trasladado por el apoderado, familiar cercano autorizado o ambulancia en caso de accidente grave al servicio de atención primaria: Hospital de Coronel. La dirección deberá entregar la hoja de declaración de accidente escolar.
- 3º El apoderado deberá permanecer en el servicio de salud para acompañar a su hijo y terminar los trámites de atención. El docente no puede trasladar de manera particular al menor al centro asistencial.
- 4º Al día siguiente el apoderado deberá comunicar a la docente la situación del estudiante y entregar la hoja duplicativa de declaración de accidente escolar determinándose el diagnóstico médico y las recomendaciones.

ACCIDENTE MENOR:

El conducto a seguir en caso de **accidente menor** que no revista atención de urgencia inmediata (caídas o choques menores en el patio sin cortes o pérdida de conciencia, entre otros) es el siguiente:

- 1º Se comunicará personalmente o vía libreta de comunicaciones al apoderado o quien retire al menor indicándole las circunstancias del accidente y las medidas adoptadas.
- 2º Se extenderá la hoja de declaración de accidente escolar en caso de que exista alguna complicación o el apoderado considere que es necesario llevarlo a evaluación médica.

3º El apoderado deberá permanecer en el servicio de salud para acompañar a su hijo y terminar los trámites de atención. El docente no puede trasladar de manera particular al menor al centro asistencial.

4º Al día siguiente el apoderado deberá comunicar a la docente la situación del estudiante y entregar la hoja duplicativa de declaración de accidente escolar determinándose el diagnóstico médico y las recomendaciones. Si no se hizo uso del seguro la documentación debe ser devuelta a la escuela para su registro.

ACCIDENTE LEVE:

El conducto a seguir en caso de **accidente leve** que no revista atención de urgencia inmediata (cortes menores, caídas leves en patio de juegos, golpe menor recibido de otro niño, etc) es el siguiente:

1º Se comunicará personalmente o vía libreta de comunicaciones al apoderado o quien retire al menor indicándole las circunstancias del accidente y las medidas adoptadas. En todos los casos anteriormente señalados la Asistente de Aula o quien esté a cargo debe registrar lo sucedido en el libro de Vida Curricular y el Docente en las observaciones del libro de clases del curso correspondiente.

DE LAS SANCIONES.

Apart. I.- Las faltas leves recibirán la sanción de amonestación verbal por parte del docente. La reiteración de la conducta, se dejará constancia en su hoja de vida (Bitácora) En caso de que la falta sea permanente y constante, será convocado el apoderado con el objetivo de analizar la situación y proponer alguna medida que pudiera implicar algún servicio a la comunidad escolar. Si persiste en tres anotaciones se procederá a la suspensión del alumno y deberá ser justificado por el apoderado, de lo contrario no podrá entrar a clases. Si las conductas disruptivas persisten pasará inmediatamente a ser alumno condicional sujeto a las decisiones del consejo de profesores

Apart. II.- Las faltas graves, serán sancionadas con el registro del hecho en la hoja de vida del alumno (Bitácora) y conjuntamente será citado el padre o apoderado. El alumno no podrá hacer ingreso al establecimiento mientras no sea acompañado por su apoderado y se procederá a la condicionalidad inmediata del alumno, siempre y cuando haya cometido tres faltas de esta índole.

Apart. III.- Las faltas menos graves, serán sancionadas con el registro del hecho en la hoja de vida del alumno (Bitácora) y conjuntamente será citado el padre o apoderado. Se

procederá a comunicar al apoderado las faltas, siempre y cuando haya incurrido reiteradamente a pesar de tener amonestaciones (2).

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Apart. I.- El Consejo de Profesores podrá aplicar medidas disciplinarias tales como amonestaciones y condicionalidades en última instancia según el compromiso de ingreso y egreso del alumno, y sugerir el cuestionamiento de la matrícula de algún alumno a la Dirección.

Apart. II.- Si la situación disciplinaria que afecte a un alumno o alumna es **grave** se podrá establecer la condicionalidad del alumno (a). La condicionalidad del momento en el que se han agotado las remediales formativas en dicho caso y se ha realizado un Consejo de Profesores para analizar estos casos en forma especial.

Apart. III.- Se deja establecido que el Director del Colegio quien escuchando las observaciones del Consejo de Profesores y, reuniendo los antecedentes necesarios tome una decisión, siendo esta la última instancia de apelación.

Apart. IV.- Se deja establecido que toda acción que conlleve una situación de carácter legal, será comunicada al estamento judicial que corresponda, por el Director del establecimiento.

CAPÍTULO VIII.- DE LOS ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1: INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I IDENTIFICACIÓN

Nombre alumno/a: _____ Rut: _____

Curso: _____ Fecha Nacimiento: _____

Informante: _____ Rut: _____

Firma: _____ Cargo informante: _____

Fecha informe: _____

29

II.- DESCRIPCIÓN DEL CASO (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos): _____

III.- MEDIDAS ADOPTADAS (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

ANEXO 2: INFORME DE SEGUIMIENTO SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL I

IDENTIFICACIÓN

Nombre alumno/a: _____

Curso: _____ Fecha Nacimiento: _____

E. Convivencia: _____ Rut _____

Firma : _____

II.- DESCRIPCIÓN DE ACCIONES LUEGO DE ENTREVISTA CON APODERADO (consignar con la mayor exactitud posible las acciones realizadas, medidas adoptadas e información obtenida):

Fecha

Fecha

Fecha

ANEXO III: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padre, madre o apoderado de
_____ del curso _____, declaro haber
sido citado por la Dirección de la Escuela Especial de Lenguaje Estoy Feliz de la comuna
de Coronel , con fecha _____, y haber sido informado de la
situación que afecta a mi pupilo _____, que
se resume en:

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida
que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes. Mi decisión al respecto
es:

☐ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o
Fiscalía (OPD), antes de las 9:00 am del día de mañana, informando al colegio
inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

☐ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el
establecimiento que denunciará el hecho.

Nombre, firma y RUT del apoderado/a.

ANEXO IV: HOJA DE COMUNICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (Supuesto Acoso escolar).

ORIGEN DE LA DEMANDA:

Procedencia:

☐ Familia

☐ Tutor/a

☐ Alumno

☐ Psicólogo

☐ Personal no docente

☐ Profesorado

☐ Otro (especificar :)

☐ Denuncia anónima

DATOS DEL SUPUESTO ACOSADO:

Nombre: _____ RUT: _____

Curso: _____ Edad _____

32

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

1º _____

2º _____

3º _____

(Nota: Debe concretarse lo máximo posible el lugar y fecha en que tuvieron lugar). Fecha:

Firmado:

(Persona receptora de la demanda)

Firmado:

(Persona que comunica la información)

Recepción de este documento por parte del Encargado de la convivencia

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO V: HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno/a: _____ RUT: _____
Curso: _____ Edad _____

II. PERSONA ENTREVISTADA:

Familia ☐; Tutor/a ☐; Alumno(a) ☐; Personal no docente ☐; Profesorado ☐ Otros (especificar:) _____

III. RECOGIDA DE DATOS:

a) TIPO DE AGRESIÓN.

Verbal: Insultos ☐; sobrenombres ☐; Amenazas ☐; Chantajes ☐

Física: Golpes ☐; Rotura de material ☐; Vejaciones ☐; Acoso sexual ☐

Sexual: _____ señalar _____ la _____ conducta _____ recurrente: _____

Social: Rechazo ☐; Aislamiento ☐; Insultos en pizarra ☐

Psicológica: Ridiculizar ☐; Rumores ☐; Mensajes, correos, otro ☐

b) ESPACIOS Y TIEMPOS DÓNDE (Y CUÁNDO) SE PRODUCE EL MALTRATO.

Aula ☐; Pasillos ☐; Baños ☐; patio abierto ☐; patio techado ☐; Autobús ☐; Fuera del colegio ☐; Entradas y salidas ☐; entre clases ☐; Recreos ☐; Otros: _____

c) HECHOS OBSERVADOS.

1) Conducta observada. Fecha y lugar de realización. Testigos.

2) Conducta observada. Fecha y lugar de realización. Testigos.

3) Conducta observada. Fecha y lugar de realización. Testigos.

--

Firmado:
(Persona receptora de la demanda)

Firmado:
(Persona que comunica la información)

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO VI: HOJA DE REGISTRO DE VIOLENCIA ESCOLAR (Bullying)

TIPO DE VIOLENCIA: _____

Procedencia:

- ☐ Familia
☐ Alumno
☐ Otro (especificar :) _____
☐ Denuncia anónima

DATOS DEL ACOSADOR:

Nombre: _____ RUT: _____

Curso: _____ Edad _____

35

DATOS DEL ACOSADO:

Nombre: _____ RUT: _____

Curso: _____ Edad _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

1º _____

2º _____

3º _____

Acuerdos.

Fecha:

Firmado:

Firmado:

(Persona receptora de la demanda)

(Persona que comunica la información)

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO VII: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

DATOS DEL ESTUDIANTE:

Nombre: _____

Curso: _____

LUGAR FÍSICO DÓNDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE; MARQUE CON UNA (X) SOBRE LA LÍNEA LA OPCION ADECUADA AL CASO.

- En el patio de recreo: _____
- En el hall: _____
- En el aula: _____
- En los paseos y excursiones: _____
- En los baños: _____
- En las escaleras: _____
- Otro (s): _____

36

TIPOS DE LESIONES MÁS OCURRENTES. MARQUE CON UNA (X) SOBRE LA LÍNEA LA OPCION ADECUADA AL CASO.

- Fracturas: _____
- Golpes de cráneos: _____
- Heridas corto punzante: _____
- Quemadura: _____
- Traumatismo: _____
- Otro (s): _____

Observaciones, antecedentes relevantes del accidente escolar, y/o otros:

Nombre responsable en recibir la información : _____

Firma: _____

(Profesor tutor

Firma _____
(Director)

Firma: _____
(Encargado de la convivencia)

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

FISCALO
MUNICIPAL = 1 ☐
PARTICULAR = 2 ☐

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CIUDAD	COMUNA	
CURSO	HORARIO		FECHA REGISTRO de los DATOS	
			DÍA	MES AÑO
			SEXO	
			M = 1 ☐	AÑO NACIMIENTO
			F = 2 ☐	EDAD
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
RESIDENCIA HABITUAL:				
CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD
				CODIF. COM.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA	MIN.	AÑO	MES	DÍA	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)
DIA ACCIDENTE		ACCIDENTE:			
LUNES = 1		DE TRAYECTO = 1 ☐			
MARTES = 2		EN LA ESCUELA = 2 ☐			
MIÉRCOLES = 3		a) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.			
JUEVES = 4		b) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.			
VIERNES = 5					
SABADO = 6					
DOMINGO = 7					

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
 RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE		S S ESTABLEC.
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL		CODIGO -
DIAGNOSTICO MEDICO		
HOSPITALIZACION	TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD
SI = 1 ☐		SI = 1 ☐
NO = 2 ☐		NO = 2 ☐
PARTE DEL CUERPO AFECTADA		
TIPO DE INCAPACIDAD		
LEVE = 1	CAUSA DE CIERRE DEL CASO	FECHA CIERRE DEL CASO
TEMPORAL = 2	ALTA MEDICA = 1	
INVALIDEZ PARCIAL = 3 ☐	INVALIDEZ = 2	
INVALIDEZ TOTAL = 4	ABANDONO DE	
GRAN INVALIDEZ = 5	TRATAMIENTO = 3	
MUERTE = 6	MUERTE = 4	
FIRMA DEL ESTADISTICO		

ANEXO IX: REGISTRO ENTREVISTA APODERADOS

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ESTOY FELIZ

REGISTRO DE ENTREVISTAS A APODERADOS

Curso:	
Estudiante:	
Fecha:	
Profesora:	
Entrevista solicitada por:	Profesora ____ Apoderado ____

39

Temas tratados y acuerdos:

Firma / Timbre
Profesora

Nombre Y Firma
Apoderado